

BUENAVENTURA (VALLE), SEPTIEMBRE VEINTISIETE (27) DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Proceso No. 2022-00168-00

Auto de Sustanciación Nro.984

*La apoderada del extremo demandante solicitó a través del correo institucional el retiro de la demanda, pedimento que al cumplir los presupuestos contenidos en el artículo 92 del C.G.P. se **autoriza** el retiro de la demanda.*

Se deja constancia que la demanda y sus anexos reposan en el expediente virtual y su estado físico y documentos originales, se encuentran en poder de la parte actora.

Hacer la anotación en el libro correspondiente, informar a la Oficina de Apoyo Judicial para lo concerniente a lo que a ellos corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4a5169242521ceec6bf3bf72a66a00c15262fda4aff4d7676161074119b1fce**

Documento generado en 27/09/2022 11:14:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>